

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00019-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 20 de febrero de 2017, por valor de \$6.714.777, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 21/04/2017.
- b) La última liquidación aprobada por medio de auto del 02/09/2019, correspondió a intereses moratorios por valor de \$ 2.237.130 desde el 06/06/2018 hasta el 31/07/2019.
- c) Analizada la liquidación del crédito presentada el 15/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$ 4.904.565 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 06/06/2018 hasta el 14/01/2021 haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 06/06/2018 hasta el 31/07/2019 (\$2.237.130).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$4.904.565
Intereses moratorios periodo 06/06/2018-31/07/2019	- \$2.237.130
Total intereses moratorios 01/08/2019-14/01/2021	<u>\$2.667.435</u>
Total en letras: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.	

- d) La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como **intereses moratorios** aprobados para el **periodo 01/08/2019-14/01/2021**, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$2.667.435) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.728.444).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f3fb34abd0fb0e92b356058b3292521ed734c607a88608b8fce17d76c2c67**

Documento generado en 16/06/2022 12:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>